



## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

---

### USO DRON BARDENAS

- La utilización del DRON en el territorio de Bardenas, queda supeditado a la aportación por parte del solicitante de las autorizaciones pertinentes marcadas en el *Real Decreto Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto*. Por tanto, el operador de vuelo del DRON deberá presentar el permiso de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)**, como responsable de habilitar al operador para el ejercicio de la actividad correspondiente (Ley 18/2004), quien determinará los requisitos técnicos y limitaciones para autorización de la operación de aeronaves civiles tripuladas por control remoto.
- **Es una zona restringida para vuelos**. En el centro de Bardenas hay un polígono militar del ejército del aire. En lo que a su actividad se refiere, eso quiere decir que **para sobrevolar en la Zona de aproximación al Polígono de Tiro, se debe pedir autorización para dicha actividad ya que se encuentra dentro de la Zona de acceso restringido a los vuelos** (de cualquier índole) ya sea helicóptero, avioneta, avión DRON, avión de aerodelismo o cualquier aparato que sobrevuela de la Zona de restricción (LED 50), ya que puede producirse colisión con los aviones que sobrevuelan para el ejercicio de Tiro.
- Por ello, es imprescindible la obtención de la autorización por parte del del Ejército del Aire, deberá remitirse un correo electrónico a la dirección [esp\\_aoc\\_aerial\\_works@mde.es](mailto:esp_aoc_aerial_works@mde.es) (teléfono 915 387 650), con al menos *10 días naturales de antelación*, remitiendo en formato Word o Pdf adjunto (*nunca como enlace de descarga*), **únicamente la información que a continuación se detalla**, obviando cualquier otra que no sea la estrictamente necesaria y requerida:
  - Tipo de toma de imágenes (oblicua, película, vídeo, etc...) o naturaleza de la captación de datos mediante sensores.
  - Gráfico de la zona de vuelo (válido pantallazo Google Earth), donde se dibujará el punto donde se realizará el vuelo o la trayectoria del mismo.
  - Zonas de trabajo, lo más detallado posible e indicando la Hoja del Mapa Nacional de escala 1:50.000.
  - Se debe indicar donde quedarán archivados los originales. La posterior venta del soporte original de las imágenes o datos captados (negativos, master...) no eximirá a la compañía de responsabilidad respecto de las imágenes obtenidas.
  - Se indicarán las coordenadas de los vuelos, ya sea el punto de despegue o los diferentes puntos de la trayectoria a seguir en el vuelo. Si se tratara de una zona poligonal, se indicarán las coordenadas correspondientes a los vértices de la zona.
  - Modelo y n.º de serie del aparato a utilizar en los vuelos.
  - Fecha del vuelo.
- Igualmente, será necesario que los responsables de vuelo contacten con el Acuartelamiento de Bardenas, al menos 24 horas antes de su comienzo, a fin de conocer las medidas de seguridad a tomar durante el trabajo de campo en Bardenas y confirmar los



## Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

---

horarios de vuelo anteriores. Igualmente, el responsable de vuelo, deberá ponerse en contacto, conforme al procedimiento estándar, antes de su despegue, en uno de los siguientes números para la autorización de despegue: 948 83 00 33 ext. 4906; en caso de no haber contacto: ext. 4934. Será necesaria autorización expresa antes del despegue.

- **Afecciones a la fauna.** Bardenas Reales, como ya sabe, es un Parque Natural y Reserva de la Biosfera donde residen numerosas especies protegidas. A pesar de que la fauna está bastante acostumbrada a los vuelos de aviones, el DRON es otra cosa muy distinta. Vuela muy bajo, despacio, se para, se acerca, algunas especies los atacan (es frecuente que las hélices les provoquen lesiones graves) su sonido recuerda al zumbido de un enjambre de abejas... Todo eso tiene efectos sobre la fauna, cuya conservación es prioritaria en un espacio protegido. Por ello, una vez obtenido el permiso para sobrevolar la zona, con el alcance y limitaciones pertinentes, el responsable de vuelo deberá concretar con Comunidad de Bardenas las rutas de vuelo precisas que garanticen la ausencia de afecciones a la fauna. Con carácter general, sólo se autorizarán vuelos sobre la zona militar, sin sobrepasar el camino perimetral y evitando aproximarse a zonas de montañas, cortados o grandes barrancos.
- **Monumento natural:** Castildetierra está protegido como monumento natural, lo que supone que cualquier actividad de rodaje mediante DRON, deberá llevarse a cabo siempre a una distancia de, al menos 50 m, desde la explanada situada en frente, ya que no se autoriza en ningún caso sobrevolar por encima de la chimenea de hadas, o sobre el barranco que lo circunda.